

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**VALLADOLID NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Luis García Roig, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 38 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ángel Labrador Carballo, contra las empresas “Gomsegur, Sociedad Anónima”, y “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Ángel Labrador Carballo, en cuanto deducida frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, le condeno a abonar a la parte actora la cantidad de 1.738,36 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Fondo de Garantía Salarial, y debo absolver y absuelvo a “Gomsegur, Sociedad Anónima”, de los pedimentos contenidos en la demanda origen de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gomsegur, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 21 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.273/14)

